



Informe N° 486-2004/MEM-AAM/EA

AL : **Ing. Julio Bonelli Arenas**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : **Levantamiento de Observaciones de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Corihuarmi - Segunda Etapa" de Minera IRL S.A.**

REFERENCIA : Escrito N° 1502474

ANTECEDENTES : Escrito N° 1494917
Escrito N° 1483470

FECHA : San Borja, 01 de diciembre de 2004

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con Escrito N° 1408563 del 16 de abril de 2003, Minera IRL S.A. presentó una Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi" la que consistía en efectuar 20 plataformas de perforación diamantina. La DJ fue evaluada y aprobada con Informe N° 539-2003-EM-DGAA/LS, autorizando a la empresa a realizar los trabajos de perforación durante el periodo del 30 de abril de 2003 hasta el 30 de junio de 2003.

Mediante el Escrito N° 1483470 del 09 de agosto de 2004, Minera IRL S.A. presenta la Declaración Jurada (DJ) para el Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi - Segunda Etapa", que se encuentra ubicado en distrito de Huantan, provincia de Yauyos, departamento de Lima, a una altitud entre los 4 600 y 5 100 m.s.n.m. El proyecto se desarrollará en las Concesiones Mineras Tupe 2, Tupe 3 y Tupe 5.

El titular indica que a la fecha sólo se han realizado diez (10) plataformas de las veinte aprobados en el Informe N° 539-2003-EM-DGAA/LS, en las zonas de Susan y Diana, para lo cual ha presentado una nueva DJ con la finalidad de ejecutar las diez plataformas restantes en las zonas de Laura y Cayhua.

El proyecto considera efectuar 10 sondajes de perforación diamantina ubicados en sus respectivas plataformas (de 8m x 8m), 10 pozas de manejo de lodos (una por plataforma) de 3m de largo x 2m de ancho x 1m de profundidad. Estima disturbar un área de 500 m².

La ubicación en Coordenadas UTM de los sondajes se encuentra expresados en el siguiente cuadro:

SONDAJE	LONGITUD	ESTE	NORTE
DDH4-01	100 m	438 817	8'610 412
DDH4-02	100 m	438 756	8'610 494
DDH4-03	100 m	438 698	8'610 574
DDH4-04	100 m	438 638	8'610 654
DDH4-05	100 m	438 575	8'610 736
DDH4-06	100 m	439 680	8'610 250
DDH4-07	100 m	439 000	8'610 500
DDH4-08	100 m	438 720	8'610 200
DDH4-09	100 m	438 120	8'611 140
DDH4-10	100 m	438 510	8'610 500



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 330-2004/MEM-AAM/EA del 25 de agosto de 2004 y hecho de conocimiento al titular con Auto Directoral N° 898-2004-MEM/AAM de fecha 25 de agosto de 2004.

Mediante el Escrito N° 1494917 del 06 de octubre de 2004, el titular presenta el levantamiento de observaciones. El documento fue evaluado y observado con Informe N° 423-2004/MEM-AAM/EA de fecha 23 de octubre de 2004 y hecho de conocimiento al titular con Auto Directoral N° 1267-2004-MEM/AAM de fecha 03 de noviembre de 2004.

EVALUACIÓN

Con el Escrito de la referencia del 17 de noviembre de 2004, Minera IRL S.A. presenta la absolución a las observaciones formulas en el Informe N° 423-2004/MEM-AAM/EA.

Entre la información contenida en la DJ, tenemos:

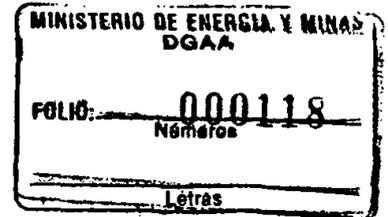
- Presenta copias de Partidas Electrónicas emitidas por Registros Público donde se acredita la titularidad de las Concesiones Mineras Tupe 2, Tupe 3 y Tupe 5 a favor Minera IRL S.A.
- Presenta Contrato de Concesión del terreno superficial, celebrado entre la Comunidad Campesina de Atcas y la empresa minera. En dicho contrato Minera IRL S.A. podrá realizar los trabajos de exploración y explotación en un área de 3,300 hectáreas pertenecientes a la Comunidad Campesina de Atcas.
- El diámetro de los taladros será HQ = 67mm y NQ = 53mm.
- Empleará un equipo Long Year 34-2 para las perforaciones, el cilindro de rotación contará con un motor generador, una batería de perforación, broca diamantina, tubo saca testigos de 1.5m a 3m de longitud, una bomba de agua y una bomba de lodo de perforación.
- El titular indica que emplearán el campamento y las instalaciones que se instalaron con la DJ aprobada con Informe N° 539-2003-EM-DGAA/LS.
- Se dispondrá de nueve (09) trabajadores, entre los cuales hay dos ingenieros y siete perforistas.
- Los trabajos de perforación se realizarán durante las 24 horas del día (07:00 a 19:00 y 19:00 a 7:00).
- El titular señala que no construirán accesos secundarios desde la vía principal hacia la zona de perforaciones; en tal caso, el equipo será desarmado y armado cuando se realice su traslado de un plataforma a otra.
- Señala que se emplearán los siguientes aditivos: bentonita, minegel, liquid pac, polyplus 2000, FSF rod ease, polyplus RD, boretex, FSF pH control.
- Estima emplear 40 galones de combustible Diesel por día de trabajo, 1/8 galón de aceite hidráulico ATF especial y 1/8 galón de aceite para motor SAE-30.
- En el punto E-1 (drenaje de agua de origen natural), presenta pH es 2.73 y concentración de Fe de 1.34 mg/litro. El titular señala que en caso de realizar trabajos de explotación, se compromete a incluir el tratamiento de este drenaje dentro del plan de manejo ambiental de la empresa.
- El titular indica que no se removerá suelo por la construcción de los diferentes componentes del proyecto, debido a que la zona de exploración es netamente rocosa.
- Presenta copia de permiso otorgado por la ATDR - Mantaro para el uso de 300 galones diarios de agua de la Laguna Yanacocha para las labores de exploración de la empresa minera en la Concesión Minera Tupe 3. Dicho permiso tiene vigencia de cuatro meses a partir del 15 de setiembre de 2004.

Entre las medidas de mitigación se tienen:

- Se prohibirá realizar la caza y/o colección de toda especie de flora o fauna presente en la zona del proyecto.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



- Emplearán baños portátiles DISAL para el tratamiento de excretas.
- El titular indica que realizará la recirculación del agua decantada de las pozas de manejo de lodos con ayuda de dos tanques adicionales (1m x 3m x 2m). Presenta esquema de diseño de la recirculación del agua empleada en el proceso de perforación.
- Los residuos domésticos serán dispuestos en un pequeño relleno sanitario manual de 3m de largo x 2m de ancho x 1m de profundidad, ubicado dentro del área del proyecto. Para el manejo de estos residuos se considera su enterramiento, en la etapa de cierre de este componente se considera el relleno con suelo y arcilla.
- Los residuos industriales y/o peligrosos, tales como pilas, trapos impregnados, de grasas e hidrocarburos serán almacenados en un cilindro y transportados periódicamente hasta el vertedero de la Empresa Relima en la ciudad de Lima.
- El titular indica que los suelos retirados durante la construcción de las pozas de lodos, plataformas, vías de accesos, entre otros, serán cubiertos por una manta plástica a fin de evitar la erosión por fuerza eólica y pluvial.
- El titular señala que los suelos contaminados por derrames de hidrocarburos serán trasladados y manejados por una EPS-RS registrada en DIGESA (Relima).
- Los caminos y accesos contarán con cunetas de drenaje, durante la rehabilitación de este componente se considera realizar rasgar y/o aflojar la superficie del terreno para reducir la solidificación y favorecer la infiltración del agua, renivelación y la posterior reposición del top soil.
- Para la rehabilitación de la zona donde se han instalado las plataformas de perforación, se considera el mismo manejo que se está dando para las vías de acceso. En caso de las pozas de manejo de lodos, se considera cubrir el material sedimentado con arcilla y luego proceder al relleno de la poza.
- Presenta las medidas a implementar para la obturación de sondajes en los casos de: no encontrarse agua, encontrarse agua estática y encontrarse agua artesiana.

Según el cronograma adjunto al Escrito de la referencia, el titular señala que las actividades se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	MES				
	1	2	3	4	5
Perforación diamantina (10 sondajes)					
Cierre					

RECOMENDACIONES

Considero extender opinión favorable a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi - Segunda Etapa" presentado por Minera IRL S.A., a ejecutarse en la Concesiones Mineras Tupe 2, Tupe 3 y Tupe 5, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la DJ y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 13 de diciembre de 2004 hasta el 13 de mayo de 2005, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,


Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Lima, **02 DIC. 2004**

Visto el Informe N° 486-2004/MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi - Segunda Etapa", presentada por Minera IRL S.A. Prosiga su trámite.



J. Bonelli
ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 514 -2004-MEM/AAM

Lima, **03 DIC. 2004**

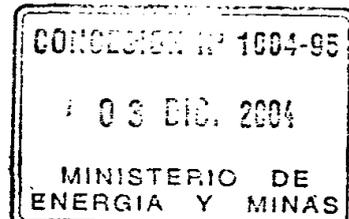
Visto, el Informe N° 486-2004/MEM-AAM/EA, recaído en el proveído de fecha ~~02 DIC. 2004~~ el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "**Corihuarmi - Segunda Etapa**", que se realizará en la Concesiones Tupe 2, Tupe 3 y Tupe 5, presentada por Minera IRL S.A., en virtud de lo estipulado en el D.S.038-98-EM que Aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 13 de diciembre de 2004 hasta el 13 de mayo de 2005, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minera para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular.**



J. Bonelli
ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 112947 **REFERENCIA:**1502474
DOCUMENTO: AAM - RES-DIR. N° 514-2004/MEM-AAM
INTERESADO: MINERA IRLS.A
REPRESENTANTE: DIEGO BENAVIDES NORLANDER
DIRECCION DEST: AV JOSE PARDO 601, OF 904
UBIGEO: MIRAFLORES LIMA LIMA Departamento Lima / MGOYA



TRANSCRITO A:

Minera IRL S.A.
Sr. Diego Benavides Norlander - Representante Legal
Dirección: Av. José Pardo N° 601, Of. 904, Miraflores - Lima